COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 263 DE 2026.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA**
CONTRATISTA:	**HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA**
OBJETO:	**"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2026.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000) M/ CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE INICIO:	**TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026, SEGÚN ACTA DE INICIO.**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SÍ MODIFICATORIO No.	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1	**N/A**
VIGENCIA:	**PLAZO DE EJECUCIÓN - CUATRO (04) MESES.**

En la oficina de la Secretaría de Educación, el día Dos (02) de Octubre de 2026, se reunieron la Doctora **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA** como Secretaria de hacienda y administrativa, y la contratista **HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA,** con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 en relación con el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, con el objetivo de Modificar el numeral Séptimo "SUPERVISOR" del contrato No. 263 de 2026.

Temas a tratar:

1. Designación de supervisor.

Desarrollo:

1. Análisis Jurídico – Asignación del supervisor.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata continua y adecuada prestación" entre otros.

2. Solicitud de Modificación en asignación del supervisor.

El Municipio de Purificación Tolima, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 263 de 2026, con la señora **HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA** cuyo objeto es: **"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN",** para ser ejecutado en un plazo inicial de Cuatro (04) meses CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, ESTO ES A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.

Que el día Dos (02) de Octubre de 2026, se reunieron la Doctora **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA** como Secretaria de Hacienda y Administrativa, y la señora **HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA,** con el fin de Modificar el Numeral Séptimo de la Minuta Contractual - Supervisión el cual quedara así: El municipio de **PURIFICACIÓN – (TOLIMA)**, ejercerá la Supervisión a través de la Jefe de la **OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION**, o quien haga sus veces quien verificara directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación por las razones que se expone a continuación:

debido a que se requiere en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación, contar con un contratista que se encargue de la organización y la aplicación de la Gestión Documental de esta dependencia.

Entiéndase como fecha de terminación de ejecución contractual el día treinta (30) de diciembre de 2026, conforme lo acordado por las partes.

3. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto del presente Comité se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2026.

SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION

HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA
Contratista

OTROSI MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO N°. 263 - DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN Y HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA.

CONTRATO	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 263-DE 2026.**
OBJETO	**"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000.oo) M/CTE.,**
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Articulo 315-3- actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con NIT. 890.701.077 – 4, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía 65.799.680 de purificación-Tolima, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **1**) Que el día Veintiséis (26) de agosto de 2026 la Administración Municipal de Purificación suscribió contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 263 de 2026, con **HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía 65.799.680 de purificación-Tolima. **2)** Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del presente contrato. **3)** Que una vez reunidos la Doctora **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA,** como supervisor del contrato y el Doctor **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL,** determinaron la necesidad de Modificar el numeral Séptimo "SUPERVISOR" del contrato No. 263 de 2026, debido a que se requiere en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación, contar con un contratista que se encargue de la organización y la aplicación de la Gestión Documental de esta dependencia. **4)** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata continua y adecuada prestación" entre otros.* **5)** Que, a términos de lo esbozado anteriormente, se hace necesario modificar el Numeral 7 del contrato; para lo cual. **Acordamos:** Suscribir

el presente **OTROSI MODIFICATORIO** al contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: Modificar** el Numeral Séptimo de la Minuta Contractual - Supervisión el cual quedara así: El municipio de **PURIFICACIÓN – (TOLIMA),** ejercerá la Supervisión a través de la Jefe de la **OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION, o quien haga sus veces** quien verificara directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación. **CLAUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD** los demás aspectos del Contrato No. 263 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no se oponga al presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documentos en, Purificación Tolima a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2026.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Elaboró: Jhonatan Andrey Lozano Sanchez / Contratista Jhonatan L.S.
Revisó: Alexander Valderrama Abril / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

RESOLUCIÓN No 0-00802 DE 2026
(02 DE OCTUBRE DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0-00660 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026, ÚNICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO".

El SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA, en uso de las atribuciones que le confiere la delegación de funciones estipulado en el Decreto No. 0-00179 del 16 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del Municipio de Purificación.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que los Comités evaluadores, participarán la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019 artículo 39, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "*Responsabilidad Contractual*" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que mediante la Resolución No. 0-00802 del 02 de Octubre de 2026, en su artículo primero. - la cual se designó como supervisor a la Doctora SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA en su cargo como SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO., se determinó la necesidad de Modificar el "SUPERVISOR" del contrato No. 263 de 2026, debido a que se requiere en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación, contar con un contratista que se encargue de la organización y la aplicación de la Gestión Documental de esta dependencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 0-00802 DE 2026
(02 DE OCTUBRE DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0-00660 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026, ÚNICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0-00660 del 26 de agosto de 2026, mediante la cual se designó como supervisor a la Doctora SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. **- DESIGNACION DE SUPERVISOR.** DESÍGNESE como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia:

SUPERVISOR: **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL,** CARGO: SECRETARIO DE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución No. 0-00660 del 26 de agosto de 2026 continúan vigentes y permanecen incólumes, en todo aquello que no haya sido objeto de modificación mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, dentro del expediente electrónico del correspondiente proceso de selección, para conocimiento de los interesados.

La presente Resolución, rige a partir de su expedición, dada a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno
Delegatario en Materia de Contratación según
Decreto N. 0-00179 del 16 de diciembre de 2024

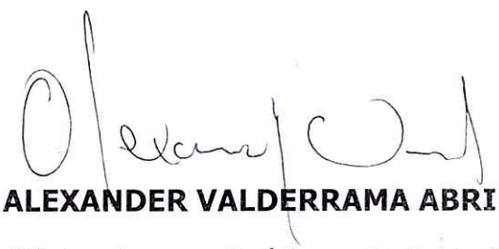
Jhonatan LS
Proyecto: Jhonatan Andrey Lozano Sánchez
Apoyo a la Gestión - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Revisó: Alexander Valderrama Abril
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

Alcaldía Municipal de Purificación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

POR MEDIO DE LA CUAL NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN NO. 0-00802 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026 SE NOMBRA COMO SUPERVISOR: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL, CARGO: SECRETARIO DE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.CUYO OBJETO ES: *"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.*



ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL

Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Cédula: 93.382.575 de Ibagué

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

CORREO ELECTRONICO: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co

TELEFONO: 3107977449